

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela Aprobación de Estudios Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008 Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018 Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004	
--	--	---

**ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No.4143.065.31.2.20.2023
(7 de Octubre del 2023)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION DENTRO DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE CONFORMIDAD CON EL
DECRETO 4791 DE 2008 EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023"**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 14 Ley 715 de 2001, Artículo 3º del Decreto 4791 de 2008, Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015,

CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 182 de la Ley 115 de 1994, se crean los Fondos de Servicios Docentes para atender los gastos distintos a los salarios y prestaciones.

Que mediante la Ley 715 de 2001, en su Artículo 11 asume el término FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

Que mediante el Artículo 10, numeral 10.16 define que el Rector tiene como función expresa la de administrar el fondo de servicios educativos y los demás recursos que se le asignen.

Que mediante Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" se reglamentan parcialmente los Artículos 11, 12, 13, y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.

Que el Rector presentó a consideración del Consejo Directivo el proyecto de presupuesto desagregado de acuerdo con lo establecido en el, Artículo 2.3.1.6.3.6 numeral 3. Elaborar con justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del Consejo Directivo.

Que el Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, en la Sección 3 Fondo de Servicios de los establecimientos educativos estatales determina la composición del mismo.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo de presupuesto 4143.065.31.2.07-2022 del 1 de Diciembre de 2022 aprobó los ingresos por Recursos de Transferencias – Sistema

"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"

Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546

E-mail: ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co y/o cbo133@gmail.com

General de Participaciones en el presupuesto de la vigencia fiscal 2023 la suma de \$174.646.294,00 código de fuente recursos gratuidad (211).

Que mediante Resolución 002619 del 21 de Febrero de 2023, el Ministerio de Educación Nacional asignó los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, a la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA la suma de \$123.154.594,00, que correspondía al 80% del valor total de lo dispuesto a transferir a la Institución, de conformidad con el documento de distribución de los recursos del SGP -044 -2023 y fueron consignados 24 de Febrero de 2023 en la cuenta número 22638156-4 del Banco de Bogotá y el Valor de \$31.538.649,00 que representaba el 20% restante fue consignado el día 29 de Septiembre del 2023 mediante la resolución 017665 del 26 de Septiembre del 2023, para tener así el 100% del valor consignado real en las cuentas de la Institución.

Primer giro	\$126.154.594,00
Segundo giro	+\$ 31.538.649,00
Total consignado	\$157.693.243,00
Lo presupuestado	-\$174.646.294,00
Diferencia	(\$ 16.953.051,00)

Que la diferencia conforme entre el presupuesto aprobado de ingresos y el valor girado por el Ministerio de Educación Nacional es la suma de \$16'953.051,00,00.

Que se debe reducir por concepto de Recursos de Transferencias – Sistema General de Participaciones en el presupuesto de la vigencia fiscal 2023, en la suma de \$16'953.051,00,00 código de fuente recursos gratuidad (211).

Que el rector de la Institución presenta ante el Consejo Directivo la sustentación para realizar la reducción en el presupuesto de la vigencia fiscal 2023 respectivamente.

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir en el presupuesto institucional, conformado por dos partes así: Primero parte: Ingresos y segunda parte: Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de Diciembre de 2023 en la suma de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UN PESO MCTE (\$16'953.051,00,00) conforme al siguiente detalle:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela Aprobación de Estudios Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008 Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018 Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004	
---	---	---

REDUCIR EN EL INGRESO DE RECURSOS DE GRATUIDAD			
RUBRO	FUENTE	DETALLE	VALOR
1.1.02.06.001.01.03.02	211	Calidad por gratuidad	16.953.051
TOTAL			16.953.051

REDUCIR EN EL GASTOS RECURSOS GRATUIDAD			
RUBRO	FUENTE	DETALLE	VALOR
2.1.2.01.01.004.01.01.04	211	Otros muebles	2.086.000
2.1.2.01.01.004.01.03		Articulos de deporte	74.000
2.1.2.02.02.008.01		Honorarios profesionales	381.294
2.1.2.02.02.008.02		Remuneracion por servicios tecnicos	1.400.000
2.1.2.02.02.008.06		Servicios de mantenimiento	2.691.757
2.3.2.02.02.008.02		Actividades pedagogicas	6.320.000
2.1.2.02.02.006.01		Comunicación y transporte	4.000.000
			TOTAL

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 7 días del mes Noviembre del 2023.

Lic. ELVIS PAZ HURTADO
REPRESENTANTE DOCENTES



Lic. ADIELA CRUZ ESCOBAR
REPRESENTANTE DOCENTES



NICOLAS AGUIRRE RENGIFO
REPRESENTANTE ESTUDIANTES

MAIRA MILED AGUAS ZUÑIGA
REPRESENTANTE EGRESADOS

"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"
Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546
E-mail: ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co y/o cbo133@gmail.com


CARLOS ANDRÉS SOLÍS V

REPRESENTANTE PADRE DE FAMILIA


CARMEN MARTÍNEZ

REPRESENTANTE PADRE DE FAMILIA


HERMINIA AMU MOLINA
Rectora

Elaboró y proyectó: Yessica L. Gómez Valderrama, Auxiliar Administrativa
Aprobó: Herminia Amu Molina, Rectora
Revisó: María del Carmen Godoy, Contadora

Rectora

SANTIAGO DE CALI - COLOMBIA

Pagina: 1

APROBO
Hermilia Amu Molin
Rectora



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202341430200040731

Fecha: 23-10-2023

TRD: 4143.020.22.2.1020.004073

Rad. Padre: 202341430200040731

CIRCULAR No 4143.020.22.2.1020.004073

**Para: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO
SANTIAGO DE CALI**

Asunto: Modificación en el Presupuesto de las Instituciones Educativas Oficiales de Cali con base a los recursos del Sistema General de Participaciones transferidos por Ministerio de Educación Nacional mediante Resoluciones No. 002619 del 21 febrero de 2023 y 017665 del 26 de septiembre 2023.

Cordial Saludo

El Ministerio de Educación Nacional por medio de las Resoluciones No. 002619 de febrero 21 de 2023 y 017665 del 26 de septiembre de 2023, asignó los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa para los establecimientos educativos del Distrito Santiago de Cali.

En concordancia con el documento de Distribución SGP-75-2023 y SGP-080-2023, se realizó la distribución parcial de los recursos correspondientes a las doce doceavas de la participación de Educación del Sistema General de Participaciones, destinado para el concepto de calidad - gratuidad educativa, teniendo en cuenta el anexo metodológico No. 2 por el cual se realizó un primer giro del 80% para las 92 Instituciones Educativas y el 20 % sujeto a los recursos de SGP no comprometidos durante la vigencia 2022.

Para el cálculo del giro del 20%, se tomó la información de ejecución (compromisos) reportada por las Instituciones Educativas en el cargue IV trimestre del 2022 de la plataforma Sistema de Información de Fondos Servicios Educativos (SIFSE).

Es importante informar que la oficina Asesora de planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional verificó los establecimientos educativos que cumplieron con los requisitos establecidos del Artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto único Reglamentario del sector Educación No. 1075 de 2015 y en la Directiva No. 23 de 2011.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Una vez verificado el valor total asignado de recursos Sistema General de Participaciones por parte del Ministerio de Educación Nacional para las 92 Instituciones Educativas por un monto total de ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$11.966.440.520), se hace necesario que cada institución educativa realice el respectivo ajuste presupuestal según el siguiente detalle:

No	NT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RESOLUCIÓN 002619 DEL 21 DE FEBRERO 2023	RESOLUCIÓN 017865 DEL 26 DE SEPTIEMBRE 2023	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO ASCH	PRESUPUESTO RECURSOS SGP
1	800097725-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	141.227.934	-	141.227.934	190.083.649	48.855.715
2	800250015-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO CARVAJAL BORRERO	53.636.754	13.409.188	67.045.942	69.851.313	2.805.371
3	800025227-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	140.436.556	35.109.139	175.545.695	189.618.652	14.072.957
4	800113285-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO VASQUEZ COBO	69.829.210	17.457.303	87.286.513	102.144.256	14.857.743
5	800192058-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALVARO ECHEVERRI PEREA	131.119.880	32.779.970	163.899.850	169.717.000	5.817.150
6	805026755-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSE CAMACHO	167.678.741	41.919.685	209.598.426	228.602.887	19.004.461
7	805026271-2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOME LOBOGUERRERO	112.998.056	28.249.514	141.247.570	152.325.828	11.078.258
8	805025806-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACA	42.623.270	10.655.818	53.279.088	53.968.198	689.108
9	800127391-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS HOLGUIN LLOREDA	87.781.112	21.945.278	109.726.390	139.743.795	30.017.405
10	800249568-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS HOLGUIN MALLARINO	147.189.205	36.797.301	183.986.506	186.672.657	2.686.151
11	805026670-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS HOLMES TRUJILLO	172.110.424	43.027.606	215.138.030	224.000.000	8.861.970
12	805009606-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA	126.154.594	31.538.649	157.693.243	174.646.294	16.953.051
13	805027096-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD CORDOBA CALI	140.388.122	17.548.515	157.936.637	168.000.000	10.063.363
14	805001471-0	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD MODELO	97.803.012	24.450.753	122.253.765	122.000.000	253.765
15	805009275-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DESEPAZ	129.956.808	32.489.202	162.446.010	162.620.161	174.151
16	800095764-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DE CALI	99.177.566	24.794.392	123.971.958	143.579.485	19.607.527
17	805008343-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL COMUNA 17	82.424.584	20.606.146	103.030.730	117.961.000	14.930.270
18	805009185-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTOBAL COLON	93.463.532	23.365.883	116.829.415	119.829.008	2.999.593
19	800163228-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DIEZ DE MAYO	87.793.582	21.948.396	109.741.978	109.186.443	555.535
20	800177500-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DONALD RODRIGO TAFUR	172.015.994	43.003.998	215.019.992	221.000.000	5.980.008
21	805028244-2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DIAMANTE	133.449.270	16.681.159	150.130.429	167.800.706	17.670.277
22	805002051-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS	241.954.261	60.488.565	302.442.826	326.660.000	24.217.174
23	805009781-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EVA RIASCOS PLATA	76.398.694	19.099.673	95.498.367	110.662.480	15.164.113
24	805009441-6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EVARISTO GARCIA	74.321.228	18.580.307	92.901.535	79.464.997	13.436.538
25	800096162-9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	88.847.880	16.658.978	105.506.858	111.887.352	6.380.494
26	805027059-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	190.738.212	47.684.553	238.422.765	250.593.155	12.170.390



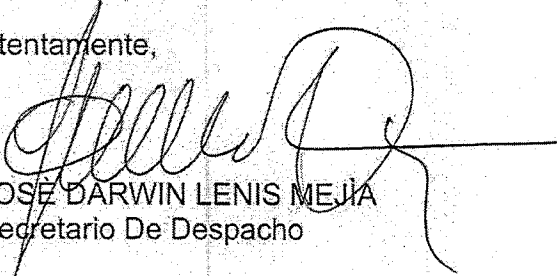
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

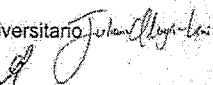
Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 93 del Acuerdo No. 0438 de mayo 24 de 2018 Estatuto Orgánico de Presupuesto: "Se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal (Concordancia: Decreto Ley 111 de 1996, art. 80, Ley 38 de 1989, art. 66, Ley 179 de 1994, art. 55, incs. 13 y 17)."

De igual manera, el Acuerdo Municipal No. 17 de 1996 —Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece en el Artículo 75 la Reducción, Aplazamiento de apropiaciones: En cualquier mes del año fiscal se podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones cuando se estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos.

En concordancia es necesario que antes del cierre del mes de octubre de 2023, se realicen las actuaciones administrativas necesarias para ajustar el presupuesto de Gratuidad al valor asignado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resoluciones 002619 y 017665, tanto en el Ingreso como en los gastos a financiar con esta fuente,

Atentamente,


JOSE DARWIN LENIS MEJIA
Secretario De Despacho

Proyectó: Juliana Alegria Lenis – Contratista Profesional Universitario 

Revisó: Janeth Valencia Benítez – Subsecretaria Despacho 

 Jesús Alonso Rengifo Díaz – Profesional Especializado,

Paulo Gil Guevara Romero- Profesional Universitario 

